

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

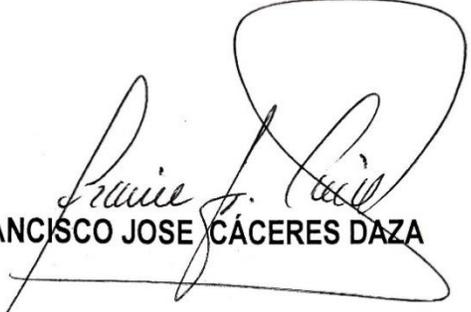
Puente Nacional, octubre 22 de 2020

Téngase por agregado al expediente el dictamen pericial rendido por Jorge Geovanny Malagón Urquijo, advirtiéndole que dicho perito deberá hacerse presente en la audiencia de instrucción y juzgamiento que se programe con posterioridad, a fin de ser interrogado bajo la gravedad de juramento sobre su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen que rindió el pasado 6 de agosto de esta misma anualidad, esto en concordancia y para los fines establecidos en el artículo 228 del C.G.P., recordándole a las partes que en el evento que deseen controvertir el allegado al proceso, deberán ceñirse a las disposiciones de la referida norma en el entendido que deberán aportar otro dictamen pericial en el término allí establecido, esto es dentro de los tres días siguientes contados a partir de la notificación del presente auto.

Se advierte que si desean tener acceso a la pericia deberán solicitarla al correo j01prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

FRANCISCO JOSÉ CÁCERES DAZA

Este auto se notifica mediante estado del 23 de octubre de 2020.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria